

Cambios importantes en los requisitos de trabajo del SNAP

A partir del 1.º de junio de 2026, el Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services, DHS) comenzará a aplicar **nuevos requisitos de trabajo para “adultos sanos sin dependientes”** (Able-Bodied Adults Without Dependents, ABAWD). El DHS revisará a todas las personas que reciben o soliciten beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP) para verificar si cumplen estos requisitos o califican para una exención.

¿Cuándo comienzan a aplicarse estos nuevos requisitos?

Beneficiarios actuales del SNAP

Estos requisitos comenzarán a aplicarse en su próxima recertificación después del 1.º de junio de 2026.

Solicitantes nuevos a partir del 1.º de junio

El DHS les hará una evaluación para ver si cumplen los requisitos de trabajo cuando soliciten los beneficios de SNAP.

¿Los nuevos requisitos de trabajo se aplican en mi caso?

Los nuevos requisitos de trabajo de ABAWD se aplican si tiene **entre 18 y 64 años y no cumple una exención.**

¿Quién está exento de los requisitos de trabajo de ABAWD?

Puede estar exento en los siguientes casos:

- Padece una enfermedad física o mental que le impide trabajar
- Vive en un hogar que recibe SNAP con un niño menor de 14 años
- Es cuidador de un niño menor de 6 años (dentro o fuera del hogar)
- Está embarazada
- Cuida a una persona enferma o discapacitada (dentro o fuera del hogar)
- Recibe beneficios relacionados con la discapacidad como Seguro por Discapacidad del Seguro Social (SSDI), Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), compensación laboral o beneficios por discapacidad para veteranos
- Recibe o solicita una compensación del Seguro de Desempleo (Unemployment Insurance, UI)
- Recibe Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families, TANF) o asistencia en efectivo y cumple los requisitos de trabajo de dicho programa
- Está en un programa de tratamiento de abuso de sustancias
- Gana más de \$217.50 semanales antes de impuestos
- Cumple la definición de indígena, indígena urbano o indígena de California

¿Si no estoy exento, ¿cómo cumplo los requisitos de trabajo?

Hay varias formas de cumplir los requisitos de trabajo de ABAWD, entre ellas:

- Trabajar (remunerado, no remunerado, voluntario o efectuado a cambio de bienes y servicios) un promedio de al menos 20 horas cada semana (u 80 horas cada mes).
- Participar en un programa de trabajo o capacitación aprobado por el DHS durante un promedio de al menos 20 horas cada semana (u 80 horas cada mes).
- Llevar a cabo una combinación de trabajo y un programa de trabajo o capacitación durante un promedio de al menos 20 horas cada semana (u 80 horas cada mes).
- Participar en el Programa de Voluntariado del SNAP (también conocido como Workfare) durante un determinado número de horas al mes. Las horas dependen de la cantidad del beneficio mensual del SNAP y se pueden determinar dividiendo la cantidad de su beneficio del SNAP entre \$17.95, que es el salario mínimo de DC (por ejemplo, una persona que recibe \$298 de beneficios necesitaría ser voluntario 16 horas al mes).

¿Qué ocurre si no cumplo los requisitos de trabajo de ABAWD?

NO EXENTO Y NO CUMPLE LOS REQUISITOS = LÍMITE DE 3 MESES DEL SNAP

Si no está exento de los requisitos de trabajo de ABAWD y no cumple los requisitos, usted **NO PUEDE** recibir beneficios del SNAP por más de 3 meses durante el período del 1.º de junio de 2026 al 30 de abril de 2029.

Si no cumple los requisitos de trabajo en algún mes porque tuvo una buena razón (llamada "causa justificada"), puede informar sobre esto al DHS a través del formulario de revisión de requisitos de trabajo del SNAP. Algunos ejemplos de "causa justificada" para no cumplir los requisitos de trabajo son enfermedad, problemas de transporte y otras emergencias.

¿Qué puedo hacer ahora?

- **Lea todo el correo del DHS y responda las solicitudes de información adicional.** El DHS le enviará un aviso por correo indicándole si debe cumplir los requisitos de trabajo o si considera que está exento. Si cree que han tomado una decisión equivocada, puede llenar un formulario explicando por qué está exento y presentarlo al DHS. También tiene derechos de apelación (consulte más adelante).
- **Conozca los plazos de apelación.** Tiene 90 días a partir de la fecha del aviso del DHS para apelar ante la Oficina de Audiencias Administrativas (Office of Administrative Hearings, OAH). Si el DHS le dice que usted o alguien de su hogar debe cumplir los requisitos de trabajo de ABAWD y usted cree que califica para una exención, puede apelar la decisión del DHS ante la OAH presentando una solicitud en línea, por teléfono, fax o en persona.
- **Si cree que NO va a estar exento de los requisitos de trabajo de ABAWD del SNAP,** puede tomar medidas para asegurarse de cumplir los requisitos de trabajo después de su próxima fecha de recertificación. Si necesita ayuda para encontrar un trabajo, un programa de capacitación u otra forma de cumplir los requisitos de trabajo, puede comunicarse con el [Programa de Empleo y Capacitación \(Employment & Training, E&T\) del DHS](#) para obtener ayuda.
- **Si tiene alguna pregunta sobre los nuevos requisitos de trabajo de ABAWD del SNAP o cree que el DHS cometió un error en su caso del SNAP,** puede solicitar ayuda a Legal Aid DC. Visite legallaiddc.org/help para obtener más información.